Asunción, 20 de julio del 2.022.-

Nota DI

Señor

Derlis Espínola Guerrero, Intendente Municipal

Municipalidad de J. Eulogio Estigarribia, ***Departamento de Caaguazú***

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0512038	3968	Escuela Básica N° 15285 San Miguel	Construcción de baño Tipo 4.40x5.95 m	**Aprobado**
2-	0512014	3936	Escuela Básica N° 5852 San Juan	Construcción de baño Tipo 4.40x5.95 m	**Aprobado**
3-	0512012	3934	Escuela Básica N° 5846 Cacique Vicente Gauto	Construcción de baño Tipo 4.40x5.95 m	**Aprobado**
4-	0512011	3933	Escuela Básica N° 3969 Paz del Chaco	Reparación de un aula de Nivel Inicial	**Aprobado**
5-	0512005	3927	Escuela básica N° 1655 José Gaspar Rodríguez de Francia	Construcción de un Baño Tipo 4.40x6.15 m	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N°220/22**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 255666 de fecha 14/07/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura,** no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*

INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 220/22 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM VRMT N° 100/2.022

PARA: **Ing. Víctor Villasboa Maidana - Director**
Dirección de Infraestructura

DE: **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales – Fiscal de Obras**
Dirección de Infraestructura

FECHA: 20/07/2022

REFERENCIA: FONACIDE- Municipalidad de J.L Estigarribia - Caaguazú – Expediente: **255666**

Se remite para los fines pertinentes, informe sobre el expediente de referencia, en la cual la municipalidad de **DR. Juan Eulogio Estigarribia**, del departamento de **Caaguazú,** solicita la autorización para la reparación de un **aula de nivel inicial y SS. HH Tipo Rural**; en cinco Instituciones Educativas de comunidades indígenas conforme a planos y planillas de obras, con fondos de **FONACIDE** asignados a la municipalidad.
Analizadas la documentación remitida a la **Dirección de Infraestructura**, estas cumplen con los requisitos pertinentes, por lo que se aprueban los proyectos en los términos de la nota de autorización que acompaña a la presente.

Elaborado Por: ---Ing. Vicente R. Martínez T. Fiscal del MEC--- Revisado Por: ----------

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 255666
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Ing. Martinez
FECHA: 21 JUL 2022 HORA: 8:43
FIRMA RECEPTOR:

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 13 de julio de 2022.

Arquitecta
Ing. Víctor Villasboa Maidana, *Director*
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente, proyectos de obras a ser ejecutados para beneficios de la comunidad educativa cuyo detalle se presenta cuanto sigue:

Nº	Institución a intervenir	Obras a ejecutar	Financiamiento
1	Escuela Basica N°15285 San Miguel Puente´i(Comunidad Indigena)	Construcción Baño tipo Rural	Fonacide
2	Escuela Basica N°5852 San Juan Yhovy (Comunidad Indigena)	Construcción Baño tipo Rural	Fonacide
3	Escuela Basica N°5846 Cacique Vicente Gauto (Comunidad Indigena)	Construcción Baño tipo Rural	Fonacide

- Que, ante el deterioro de los Baños, que utilizan los alumnos y profesores, es necesario ejecutar las obra de referencias para mejorar las condiciones de comodidad y seguridad en las instalaciones de la institución que pueda redundar en beneficio de la comunidad educativa.

- Que, la Ley N° 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, en el Art. 4° dispone: *Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...,* teniendo en cuenta que estos fondos deberán ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos denominados fonacide y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2021.

- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.

- Que, remitimos adjunto Planilla de Cantidades, Planos y Especificaciones Técnicas de cada obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** en la brevedad posible a fin de proseguir con el procedimiento licitatorio y la ejecución de la obra que beneficiara a la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Derlis Darío Espinola G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 13 de julio de 2022.

Arquitecta
Ing. Víctor Villasboa Maidana, ***Director***
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente, proyectos de obras a ser ejecutados para beneficios de la comunidad educativa cuyo detalle se presenta cuanto sigue:

Nº	Institución a intervenir	Obras a ejecutar	Financiamiento
1	Escuela Basica N°3969 Paz del Chaco	Reparación de un Aula Nivel Inicial.	Fonacide

- Que, ante el deterioro de la estructura del aula poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores que utilizan dicho espacio, es necesario ejecutar la obra de referencia para mejorar las condiciones de comodidad y seguridad en las instalaciones de la institución que pueda redundar en beneficio de la comunidad educativa.

- Que, la Ley N° 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, en el Art. 4° dispone: *Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...,* teniendo en cuenta que estos fondos deberán ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos denominados fonacide y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2021.

- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.

- Que, remitimos adjunto Planilla de Cantidades, Planos y Especificaciones Técnicas de cada obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** en la brevedad posible a fin de proseguir con el procedimiento licitatorio y la ejecución de la obra que beneficiara a la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Derlis Darío Espinola G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 13 de julio de 2022.

Arquitecta
Ing. Víctor Villasboa Maidana, ***Director***
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente, proyectos de obras a ser ejecutados para beneficios de la comunidad educativa cuyo detalle se presenta cuanto sigue:

Nº	Institución a intervenir	Obras a ejecutar	Financiamiento
1	**Escuela Básica N° 1655 José Gaspar R. de Francia.**	**Construcción de un Bloque de Baño Sexado**	**Fonacide**

- Que, ante el deterioro de los Baños, que utilizan los alumnos y profesores, es necesario ejecutar las obra de referencias para mejorar las condiciones de comodidad y seguridad en las instalaciones de la institución que pueda redundar en beneficio de la comunidad educativa.

- Que, la Ley N° 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, en el Art. 4° dispone: *Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...,* teniendo en cuenta que estos fondos deberán ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos denominados fonacide y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2021.

- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.

- Que, remitimos adjunto Planilla de Cantidades, Planos y Especificaciones Técnicas de cada obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** en la brevedad posible a fin de proseguir con el procedimiento licitatorio y la ejecución de la obra que beneficiara a la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Derlis Darío Espínola G.
Intendente Municipal